



GUÍA PARA EL TRABAJADOR DE ETT



¿Qué son y cómo funcionan las ETT?

Las Empresas de Trabajo Temporal nacieron en España en 1994. Las ETT contratan personal mediante contratos temporales para que éstos presten sus servicios en una segunda empresa (llamada usuaria).

¿Cuáles son mis derechos y condiciones?

Tus condiciones de trabajo las fija la Empresa Usuaria: tu salario, complementos, categoría profesional, etc. Deben ser las mismas que el resto de la plantilla contratada directamente en la Empresa Usuaria. Infórmate de cuál es tu convenio para conocer tus condiciones.

El **boletín de horas** es el registro de horas que la Empresa Usuaria rellena y el trabajador y trabajadora firma para que la ETT calcule tu nómina en función de las horas trabajadas. Comprueba que el número de horas registradas y las realizadas coincidan.

Antes de comenzar a trabajar tienes derecho a firmar el **contrato de trabajo**, para conocer tu salario, tus funciones, categoría profesional y horarios. La inmediatez del trabajo no debe privarte de esto. Por otro lado, las modalidades contractuales de las ETT son muy temporales, aún así, asegúrate de que no superas el máximo legal de tu contrato. Al finalizar tu contrato, la ETT debe abonarte la **indemnización** por finalización de contrato temporal de 12 días de salario por año trabajado (para este año 2015), la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas y de pagas extraordinarias.

Por otro lado, las ETT deben garantizarte la formación adecuada para el puesto, en caso de no poseerla, la vigilancia de la **Prevención de Riesgos Laborales**, así como el material adecuado, generalmente el vestuario laboral, para el desempeño en el puesto de trabajo.

En cuanto a **derechos colectivos**, los trabajadores y trabajadoras que se contratan por ETT pueden ejercerlos de manera parcial. Vuestras reivindicaciones pueden hacerse a través de los delegados sindicales y comités de la empresa usuaria. No obstante, a la dificultad de la participación por la duración mínima de los contratos, se añade que no se puede elegir a los representantes ni serlo.

En caso de dudas o conflicto, ¿a quién acudir?

Quien tiene la capacidad empresarial es la ETT. A pesar de que lo común es acudir a la empresa usuaria, es la ETT quien puede cambiar las condiciones de trabajo.

No dudes en unirse y hablar con los compañeros y compañeras que trabajen a través de ETT en tu centro de trabajo. De esta manera, será más fácil definir unas reivindicaciones más claras e importantes. Acudid al **comité de empresa o delegados sindicales** para que apoyen vuestras iniciativas y os den voz en los espacios colectivos y de negociación.

Ponemos a disposición de los trabajadores cedidos un espacio de dudas y consultas desde **Aposta Jove**. Intentaremos ayudarte a conocer mejor tus derechos y reivindicarlos.

Para cualquier consulta o duda: apostajove@pv.ugt.org